TRANSPARENCIA INFORMATIVA ACTIVA DE LOS MUNICIPIOS DE ENTRE RÍOS

Maestranda: Cra. Camila, Benedetti Machuca

Director: Mg. David José Gulayin

Trabajo final
Maestría en Contabilidad
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Entre Ríos

Año 2023

Prefacio

Este trabajo final se presenta como parte de los requisitos para optar al grado de Magíster en Contabilidad de la Universidad Nacional de Entre Ríos y no ha sido presentado previamente para la obtención de otro título en esta Universidad u otra. La misma contiene los resultados obtenidos durante el período comprendido entre el 27 de abril de 2023 y el 19 de octubre de 2023, bajo la dirección de Mg. David José Gulayin.

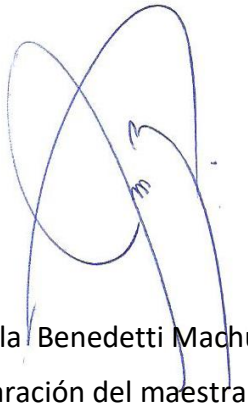

Camila Benedetti Machuca

Firma y aclaración del maestrando

Con mi aval:



David José Gulayin

Firma y aclaración del director

Resumen

Con el objeto de analizar el nivel de transparencia de los gobiernos locales de la Provincia de Entre Ríos, dada la importancia de la cuestión en un país republicano, el presente trabajo de investigación realiza un estudio del cumplimiento normativo y una medición del nivel de transparencia activa, para lo cual efectúa un relevamiento de la información administrativa, presupuestaria y contable publicada en internet en las páginas oficiales de los 83 municipios de la provincia de Entre Ríos, específicamente del periodo 2021.

Del análisis de la normativa nacional y provincial vigente sobre transparencia activa, se realizó una medición del cumplimiento de las mismas por parte de los gobiernos locales, lo que proporcionó como resultado mayor acatamiento de la Ley Nacional N° 27.428.

En cuanto a la medición del nivel de transparencia, se utilizó la metodología que emplea el Gobierno de la Nación para realizar el índice de transparencia activa en el acceso a la información pública (ITAI).

Las dimensiones contabilizadas para la realización del índice fueron: presupuesto, ejecución presupuestaria, nómina de personal, escala salarial, compras y atributos.

Los resultados muestran que 27 % de los municipios no publico información financiera en sus páginas oficiales del periodo en cuestión.

El 31% de los municipios obtuvo un nivel alto de transparencia.

Por otra parte, se relevó la literatura sobre los determinantes de la divulgación de la información, y en dicho marco se analizó el nivel de correlación entre el índice de transparencia y el tamaño del municipio (Cantidad de Habitantes), la competencia política y la alineación política entre el gobierno local y el provincial. Como resultado surgió una relación positiva leve con el tamaño y la competencia política, y negativa leve con la alineación política.

El presente análisis normativo y medición se propone como punto de partida para hacer un relevamiento periódico en la provincia.

Palabras clave: Gobiernos locales de Entre Ríos; Trasparencia; Información Administrativa, Presupuestaria y Contable.

Abstract

In order to analyze the level of transparency of the local governments of the Province of Entre Ríos, given the importance of the issue in a republican country, this research work carries out a study of regulatory compliance and a measurement of the level of active transparency , for which it carries out a survey of the administrative, budgetary and accounting information published on the internet on the official pages of the 83 municipalities of the province of Entre Ríos, specifically for the 2021 period.

From the analysis of current national and provincial regulations on active transparency, a measurement of compliance with them by local governments was carried out, which resulted in greater compliance with National Law No. 27,428.

Regarding the measurement of the level of transparency, the methodology used by the Government of the Nation to carry out the index of active transparency in access to public information (ITAI) was used.

The dimensions counted for the creation of the index were: budget, budget execution, personnel payroll, salary scale, purchases and attributes.

The results show that 27% of the municipalities did not publish financial information on their official pages for the period in question.

31% of the municipalities obtained a high level of transparency.

On the other hand, the literature on the determinants of information disclosure was surveyed, and in this framework the level of correlation between the transparency index and the size of the municipality (Number of Inhabitants), political competition and alignment was analyzed. politics between local and provincial government. As a result, a slight positive relationship emerged with size and political competition, and a slight negative relationship with political alignment.

This normative analysis and measurement is proposed as a starting point to carry out a periodic survey in the province.

Keywords: Local governments of Entre Ríos; Transparency; Administrative, Budgetary and Accounting Information.

INDICE

i. Introducción 6
i.1 Justificación del estudio 6
i.2 Objetivo 7
i.2.1 Objetivo general 7
i.2.2 Objetivos específicos 7
i.3 Aporte esperado 7
ii. Marco conceptual y/o de antecedentes 7
ii.1 Transparencia y derecho de acceso a la información pública 7
ii.2 Normativa Nacional, Provincial y Municipal sobre Trasparencia y derecho de acceso a la información publica 9
ii.2.1 Nacionales 9
ii.2.2 Provinciales y Municipales 11
ii.3 Antecedentes Empíricos 14
iii. Apartado metodológico 17
iv. Análisis de datos 20
iv.1 Análisis de la vinculación del marco normativo con la realidad 20
iv.2 Análisis de cada dimensión 22
iv.2.1 Presupuesto 23
iv.2.2 Ejecución Presupuestaria 23
iv.2.3 Nómina de Personal 24
iv.2.4 Escala salarial 24
iv.2.5 Compras y Contrataciones 25
iv.2.6 Atributos 25
iv.3 Índice de Transparencia Activa 26
iv.3.1 Nivel alto de Transparencia Activa 26
iv.3.2 Nivel medio de Transparencia Activa 27
iv.3.3 Nivel Regular de Transparencia Activa 28
iv.3.4 Nivel Bajo de Transparencia Activa 29
iv.3.5 Nivel Muy Bajo de Transparencia Activa 29
iv.4 Análisis Correlacional 30
iv.4.1 Correlación entre la cantidad de habitantes y el puntaje obtenido 31
iv.4.2 Correlación entre la alineación política del gobierno municipal con la del gobierno provincial y el puntaje obtenido. 32
iv.4.3 Correlación entre el Índice de transparencia activa y la competencia política . 33
v. Conclusiones y Recomendaciones 35
vi. Referencias bibliográficas 37
vii. ANEXOS 41

i. Introducción

i.1 Justificación del estudio

En la actualidad la transparencia vinculada con el derecho de acceso a la información sobre la administración pública, son instrumentos indispensables para que los ciudadanos se mantengan informados sobre las acciones de gobierno y evitar hechos de corrupción. Es así que este tema es tratado con énfasis por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de Trasparencia Internacional (TI), La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Uno de los objetivos de desarrollo sostenible promovido por la ONU (2015) al cual adhieren muchos países incluido Argentina relacionado con la transparencia es el N° 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, el cual trata de que las naciones puedan crear en todos los niveles de gobierno instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, incluyan al ciudadano, y garanticen el acceso público a la información.

Según TI (2022) indagar y recibir información es un derecho del ciudadano que puede actuar como protección contra la corrupción y aumentar la confianza en los gobernantes y las instituciones públicas. Agrega que la transparencia no se trata solo de hacer que la información esté disponible, sino de garantizar que los ciudadanos puedan acceder a ella, comprenderla y utilizarla fácilmente.

Según OCDE (2010) en la Recomendación del Consejo sobre Principios de Transparencia e Integridad en el Cabildeo, el ciudadano tiene derecho a saber cómo las instituciones públicas y los funcionarios públicos tomaron sus decisiones. Recomienda que los países deben considerar el uso de tecnologías de la información y la comunicación, como Internet, para que la información sea accesible al público de manera rentable.

Con el avance tecnológico la información pública deja de ser pasiva para transformarse en activa, es decir disponible sin el pedido expreso del interesado. La trasparencia activa implica la acción periódica del estado de publicar información administrativa y contable de forma permanente a través de sitios web.

En concordancia por lo requerido por los organismos internacionales la Argentina ha sancionado en el año 2016 una ley sobre el derecho de acceso a la información pública a nivel nacional, en ella se incluye la transparencia activa y la información que los organismos deben publicar.

La provincia de Entre Ríos por su parte, le ha dado un rango constitucional al derecho de acceso a la información pública, expresando el uso de tecnologías para la comunicación por parte de los sujetos obligados, entre ellos “los Municipios”.

La Ley de Municipios de la provincia de Entre Ríos expresa la información mínima requerida que deben publicar los municipios.

La presente investigación muestra qué información publican los Municipios de Entre Ríos en sus páginas web oficiales, realiza una comparación y específicamente del periodo 2021 mide la transparencia activa.

i.2 Objetivo

i.2.1 Objetivo general

Conocer y describir la información administrativa, presupuestaria y contable publicada por los Municipios de Entre Ríos en sus páginas Web oficiales y analizarla de acuerdo al cumplimiento de las leyes Nacionales y Provinciales.

i.2.2 Objetivos específicos

- ✓ Medir el nivel de cumplimiento de la normativa local en base al análisis de la publicación de la información administrativa, presupuestaria y contable que presentan los municipios en sus páginas web oficiales.

- ✓ Medir la transparencia activa de los gobiernos locales de Entre Ríos de manera de realizar una comparación entre los municipios y de posibilitar un seguimiento en el tiempo de los mismos.

i.3 Aporte esperado

Evidenciar el nivel de cumplimiento por parte de los Municipios de la provincia de Entre Ríos como sujetos obligados por la ley, de garantizar al ciudadano el derecho a buscar y acceder a la información pública administrativa, presupuestaria y contable a través de sus páginas oficiales de la red informática de una manera ordenada y comprensible, que dicha información se corresponda a lo legalmente requerido, y se haya publicado en tiempos compatibles con la preservación de su valor.

Será de importancia para los ciudadanos en general, para saber si las autoridades gubernamentales cumplen con el derecho que les corresponde por ley, y para los Municipios que podrán comparar el grado de cumplimiento de la normativa vigente sobre transparencia activa.

ii. Marco conceptual y/o de antecedentes

Para medir la transparencia activa de los municipios de Entre Ríos es necesario precisar a qué nos referimos con transparencia activa y que requiere la normativa vigente al respecto para seleccionar las dimensiones adecuadas para su construcción. Además, hacer un recorrido de los trabajos publicados con metodologías similares hasta el momento que son tomados en cuenta.

ii.1 Transparencia y derecho de acceso a la información pública

La transparencia y el derecho de acceso a la información son términos que están incorporados al lenguaje político, se pretende que la información sobre la administración pública deba estar accesible para todos los ciudadanos.

El ciudadano debe saber lo que está pasando en el interior de las instituciones públicas, para evitar que se genere cualquier tipo de dudas sobre la administración de fondos del estado, un gobierno transparente brinda información, por el contrario, los que no lo hacen pueden generar incertidumbre.

No existe un concepto de transparencia pública convenido, pero en todos los casos podemos observar que se relaciona con la disponibilidad de la información pública y el derecho del ciudadano a saber.

Según el Manual de Transparencia Fiscal del FMI del año 2007, los cuatro principios generales de un gobierno transparente son: 1) Clara definición de funciones y responsabilidades; 2) Acceso del público a la información; 3) Transparencia en la preparación, ejecución y publicación del presupuesto y 4) Garantías de integridad.

Según TI (2022) La transparencia se trata de saber quién, por qué, que, cómo y cuánto. Significa arrojar luz sobre reglas, planes, procesos y acciones del gobierno. La transparencia ayuda al ciudadano, a tener todo el poder para rendir cuentas por el bien común.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2022) la transparencia es la cualidad de ser claro, honesto y sincero. Como principio, transparencia significa que servidores públicos tiene el deber de actuar de forma visible, predecible y comprensiblemente. La información debe estar disponible para que otros niveles de gobierno y el público en general puedan evaluar si los procedimientos correspondientes están siendo obedecidos congruentemente con el mandato establecido. La transparencia es considerada como un elemento fundamental de un gobierno responsable, llevando a mejorar la asignación de los recursos, incrementar la eficiencia y mejorar prospectos para el crecimiento económico.

Cabe citar a Kopits y Craig (1998) que realizan un concepto más preciso según la transparencia fiscal es la franqueza frente al público en general con respecto a la estructura y las funciones del gobierno, las intenciones de la política fiscal, las cuentas del sector público, y las proyecciones. Supone el acceso inmediato a información sobre las actividades del gobierno fiable, exhaustiva, puntual, comprensible y comparable a escala internacional, de tal manera que los electores y los mercados financieros puedan evaluar con precisión la situación financiera del gobierno y los costos y beneficios verdaderos de las actividades del gobierno, incluidas las implicaciones económicas y sociales, tanto actuales como futuras. La transparencia en las operaciones gubernamentales tiene varias dimensiones. Primero, a nivel agregado, la transparencia requiere el suministro de información confiable sobre las intenciones y políticas fiscales del gobierno (Pronóstico). En segundo lugar, los datos y la información detallados son requeridas en las operaciones del gobierno, incluyendo la publicación de documentos presupuestarios completos que contengan cuentas debidamente clasificadas para el gobierno y estimaciones de actividades cuasi fiscales realizadas fuera del gobierno. La tercera dimensión consiste principalmente en aspectos conductuales, incluyendo reglas de conflicto de intereses claramente establecidas para funcionarios electos y designados, requisitos de libertad de información, un marco regulatorio transparente, contratación pública abierta y prácticas de empleo, un código de conducta para los funcionarios fiscales, y auditorías de desempeño publicadas.

Según secretaria de Transparencia de la Nación Argentina (2015) la trasparencia en la administración pública consiste en situar a disposición del público de manera completa, oportuna y permanente, la información sobre todas las actuaciones de la administración, salvo los casos que expresamente establezca la ley.

La subsecretaria de fortalecimiento institucional (2021) Distingue dos clases de transparencia:

Por un lado, La transparencia pasiva, que la describe como una de las formas de garantizar el derecho de acceso a la información pública a partir de la generación de

información como respuesta a un requerimiento puntual por parte de una persona física o jurídica. Es decir que esta transparencia toma en cuenta que la información que posee el Estado debe ser accesible y pública para quien la demande. Se debe considerar que para garantizar la transparencia pasiva es imprescindible la implementación de un procedimiento administrativo adecuado que organice las acciones de solicitud y entrega, estableciendo pautas para evitar rechazos infundados.

Por otro lado, la transparencia activa contraría a la pasiva, se asocia a la acción periódica que el Estado realiza al poner a disposición información relevante de forma permanente a través de sitios web y portales específicos, sin que esta sea concretamente solicitada. Se trata de que las autoridades den a conocer a los ciudadanos y a los interesados, de forma sistemática y permanente, aun sin mediar petición alguna, sus actos administrativos, contratos y resoluciones, mediante publicaciones empleando tecnologías que permitan difundir de forma masiva tal información.

Según OCDE (2014) para garantizar una mayor transparencia en los gobiernos es necesario entre otras cuestiones actualizar las normas de rendición de cuentas y transparencia que reconozcan los diferentes contextos y expectativas generados por las tecnologías digitales y los enfoques impulsados por estas.

Por lo que se ha visto la transparencia informativa pública está ligada al derecho de acceso a la información pública, este derecho se encuentra amparado por el derecho fundamental a la libertad de expresión, reconocido en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948.

El derecho de acceso a la información ha sido considerado un instrumento fundamental para el control ciudadano del funcionamiento del Estado y la gestión pública.

La ley N° 23.054 de la Nación Argentina que aprueba la Convención Americana sobre los Derechos Humanos firmada en 1969, llamada pacto de San José, por lo cual es un tratado legalmente vinculante para Argentina, en su artículo N° 13 reconoce explícitamente el derecho a la información como un derecho fundamental, incluye el derecho a acceder a información que está en manos de entidades públicas.

ii.2 Normativa Nacional, Provincial y Municipal sobre Trasparencia y derecho de acceso a la información publica

ii.2.1 Nacionales

En la Constitución de la Nación Argentina (1994) se interpreta que se garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del artículo primero, los artículos 41 y 42 y artículo 75 inciso 22 en el cual se incorpora con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales sobre derechos humanos.

Desde el 2016 el país cuenta con la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, que tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

En esta ley se expresa que toda la información en poder del Estado se presume publica, salvo las excepciones previstas por la ley. Sobre transparencia y divulgación indica que la información debe publicarse de forma completa, con el mayor nivel de desagregación posible y por la mayor cantidad de medios disponibles.

Incorpora la transparencia activa en el artículo 32, indicando que los sujetos obligados deberán facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de sus páginas oficiales de la red informática, de una manera clara. Luego dispone la información que debe publicarse, entre otros:

- Un índice de la información pública que estuviese en su poder con el objeto de orientar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, indicando, además, dónde y cómo deberá realizarse la solicitud;
- Su estructura orgánica y funciones;
- La nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, incluyendo consultores, pasantes y personal contratado en el marco de proyectos financiados por organismos multilaterales, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón;
- Las escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados;
- El presupuesto asignado a cada área, programa o función, las modificaciones durante cada ejercicio anual y el estado de ejecución actualizado en forma trimestral hasta el último nivel de desagregación en que se procese;
- El listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores, así como los socios y accionistas principales, de las sociedades o empresas proveedoras;
- Todo acto o resolución, de carácter general o particular, especialmente las normas que establecieran beneficios para el público en general o para un sector, las actas en las que constara la deliberación de un cuerpo colegiado, la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que hubiesen servido de sustento o antecedente;
- Los informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas previamente, durante o posteriormente, referidas al propio organismo, sus programas, proyectos y actividades;
- Los servicios que brinda el organismo directamente al público, incluyendo normas, cartas y protocolos de atención al cliente;
- Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones, acceder a la información o de alguna manera participar o incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado;
- Información sobre la autoridad competente para recibir las solicitudes de información pública y los procedimientos dispuestos por esta ley para interponer los reclamos ante la denegatoria;
- Las declaraciones juradas de aquellos sujetos obligados a presentarlas en sus ámbitos de acción;
- Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. El acceso a todas las secciones del Boletín Oficial será libre y gratuito a través de Internet.

Desde el 2018 se encuentra vigente la Ley N° 27428 que modifica la Ley N°25917 RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO la cual dispone respecto a la información a publicar lo siguiente:

ARTÍCULO 4°. - Sustitúyese el artículo 7° de la ley 25.917, por el siguiente: Cada provincia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el gobierno nacional publicarán en su página web el Presupuesto Anual —una vez aprobado, o en su defecto, el presupuesto prorrogado, hasta tanto se apruebe aquél y las proyecciones del Presupuesto Plurianual, luego de presentadas a las legislaturas correspondientes, y la Cuenta Anual de Inversión. Con un rezago de UN (1) trimestre, difundirán información trimestral de la ejecución presupuestaria (base devengado y base caja), del gasto (base devengado) clasificado según finalidad y función, del stock de la deuda pública, incluida la flotante, como así también los programas multilaterales de financiamiento, y del pago de servicios, detallando en estos TRES (3) últimos casos el tipo de acreedor. A tales efectos, y con el objetivo de contribuir a la realización de estadísticas fiscales acordes con las establecidas en las normas internacionales, se utilizarán criterios metodológicos compatibles con los establecidos en la ley 24.156 y modificatorias, mediante la aplicación de los clasificadores presupuestarios a los que se hiciera mención en el artículo 4°. Asimismo, se presentará información del nivel de ocupación del sector público al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año con un rezago de UN (1) trimestre, consignando totales de la planta de personal permanente y transitoria y del personal contratado, incluido el de los proyectos financiados por organismos multilaterales de crédito. La información antes detallada deberá ser remitida al CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL, al MINISTERIO DEL INTERIOR y al MINISTERIO DE ECONOMÍA debiendo este último realizar la publicación de la misma en su página web. (Ley 27.428, T.O. 2018)

En su artículo 20 indica como sujetos obligados a las provincias e indica que estas invitaran a adherir a los Municipios:

ARTÍCULO 20.- Sustitúyese el artículo 33 de la ley 25.917, por el siguiente:

Artículo 33: Los Gobiernos Provinciales invitarán a adherir a la presente ley a sus Municipios, les propondrán la aplicación de los principios establecidos, promoverán la elaboración de información fiscal de los mismos con los criterios metodológicos citados en el artículo 7°, coordinarán su correcta difusión e informarán sobre todo lo relativo al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con la asistencia técnica y soporte del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. (Ley 27.428, T.O. 2018)

La Provincia de Entre Ríos adhirió al régimen federal de responsabilidad fiscal y buenas prácticas de gobierno Ley N° 27428 que modifica a la Ley N°25917 mediante la Ley N° 10599 (2018) invitando a los municipios a adherirse.

ii.2.2 Provinciales y Municipales

La provincia de Entre Ríos tiene su constitución la cual fue reformada en el año 2008 y se reemplazó la constitución de 1933. En ésta se reflejaron los cambios sociales ocurridos en los 75 años que transcurrieron desde la última reforma constitucional. Se pueden destacar en estos cambios, la incorporación de los derechos humanos de tercera generación, la autonomía municipal y se agregaron las formas de participación semidirectas, como el derecho de iniciativa popular y la revocatoria de mandatos.

Si bien la provincia de Entre Ríos no tiene una ley de acceso a la información pública en el artículo 13 de la Constitución de la Provincia (2008) se le otorga rango constitucional al Derecho de Acceso a la Información Pública, incorporando el uso de tecnologías y nombrando a los municipios como sujetos obligados por lo cual es importante trascribirlo:

ARTÍCULO 13 Se reconoce el derecho al acceso informal y gratuito a la información pública, completa, veraz, adecuada y oportuna, que estuviera en poder de cualquiera de los poderes u

órganos, entes o empresas del Estado, municipios, comunas y universidades. Sólo mediante una ley puede restringirse, en resguardo de otros derechos que al tiempo de la solicitud prevalezcan sobre éste, la que deberá establecer el plazo de reserva de dicha información. La información será recopilada en el medio de almacenamiento de datos de acceso más universal que permita la tecnología disponible. (Constitución de la Provincia de Entre Ríos, 2008)

En el artículo 47 indica que los actos oficiales de la administración deberán publicarse periódicamente.

En cuanto a autonomía municipal, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, en la sección IX Régimen Municipal, trata lo concerniente a los Municipios. En el art. 230 establece que toda población de más de 1500 habitantes es considerada municipio, luego el art 231 asegura la independencia institucional, administrativa, económica y financiera de los Municipios, permitiendo que los municipios con más de diez mil habitantes puedan dictar sus propias cartas orgánicas, se puede agregar que hasta el momento ninguno lo ha hecho, por lo cual son regidos por la Ley de Régimen Municipal N° 10027.

La carta orgánica de municipios de Entre Ríos Ley N° 10027 es un texto ordenado de 38 páginas, sancionada y promulgada el 10 mayo del año 2011.

En lo referente a transparencia la Ley N° 10027 en el Titulo III -Capitulo III, el artículo 108 cita como deber del presidente municipal entre otros en el inciso ll) el deber de publicar en un boletín informativo municipal en el cual se transcribirán en forma textual todas las disposiciones legales que dicte el Municipio: ordenanzas, decretos y resoluciones. Asimismo, expresa que deberá publicar en forma mensual el estado de los ingresos y gastos con cuadro de disponibilidad y un balance sintético de ejecución del presupuesto. La publicación se realizará como mínimo una vez por mes, y será puesta a disposición de la población en forma gratuita en los lugares públicos y en los municipios. Establece que dicho boletín informativo municipal, deberá ser publicado en versión digital a través de la Web con libre acceso. También en dicho sitio, será obligatoria la publicación del presupuesto en vigencia, como asimismo la actualización diaria o semanal de su ejecución, dependiendo ello de la disponibilidad técnica del Municipio.

En el capítulo IV referente a la rendición de cuentas y responsabilidad de los funcionarios expresa en el Artículo 114º que El Municipio debe dar a publicidad mensualmente el estado de sus ingresos y gastos y anualmente una memoria y la cuenta de percepción e inversión.

En cuanto a la normativa contable que es la base primordial para la información contable y presupuestaria que se publica, ya que esta da transparencia a las transacciones y a sus registraciones, además que permite el control del cumplimiento del presupuesto y la toma de decisiones. El CAPÍTULO IX De la contabilidad y el presupuesto de la Ley N° 10027, trata la responsabilidad del Contador y el Tesorero, los libros a llevar y la confección del presupuesto.

La ley de Municipios se complementa con las siguientes normas contables que indican específicamente el modo en que deben llevar las registraciones contables, producir informes y establecen las funciones y responsabilidades de los organismos en la rendición de cuentas y el control de la gestión de los Municipios en la provincia de Entre Ríos:

Ley Provincial N° 5.140 de Contabilidad Pública de la Provincia de Entre Ríos, con vigencia desde el año 1996 y el Decreto Reglamentario Provincial N° 1836/1996.

Resolución 012/91 del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos. Esta resolución es un instructivo para cumplir con la remisión de información de Cierre de Municipalidades y Juntas de Fomento, fecha de cierre el 31 de diciembre de cada año, y la obligación de remitir la documentación antes del 30 de abril del año venidero, indicando presentar:

1- Nómina de autoridades
2- Presupuesto general aprobado y modificaciones;
3- Ejecuciones del Cal. de recursos y presupuesto de gastos al cierre;
4- Nómina de Acreedores del ejercicio;
5- Deuda Consolidada;
6- Asientos de Cierre;
7- Certificaciones bancarias;
8- Conciliaciones bancarias;
9- Arqueo de caja al cierre;
10- Planilla analítica de cuentas especiales y fondos de terceros;
11- Fondo fijo y fondo para cambio;
12- Estado de saldos;
13- Planilla analítica de recursos afectados;
14- Planilla de evolución del pasivo;
15- Licitaciones públicas y privadas;
16- Fondos nacionales ingresados en el ejercicio;
17- Sumarios y juicios iniciados en el ejercicio.

Acordada 62/79 “Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia” dictadas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos. A pesar de que esta acordada tiene varios años, es muy importante porque precisa las responsabilidades del contador y el tesorero además de que y como deben llevar los registros cada responsable por área. Se citan los siguientes artículos al respecto:

ARTICULO 62º: Las municipalidades ajustarán su contabilidad al sistema de la partida doble, en libros que registren todo el movimiento presupuestario, financiero y patrimonial, por ejercicio. (HTCER, Acordada 62/79,1979)

ARTICULO 63º: A los efectos del artículo anterior se declaran indispensables y por lo tanto de uso obligatorio los siguientes libros y registros: a) Inventarios b) Diario c) Caja d) Bancos e) Mayor f) Cuentas Corrientes g) Imputaciones h) Contratos y Licitaciones i) Registro de Contribuyentes (legajos) j) Registro de personal (legajos) k) Registro de Proveedores y Contratistas. (HTCER, Acordada 62/79,1979)

ARTICULO 87º: Trimestralmente se confeccionará un balance de Tesorería y uno de sumas y saldos, los que deberán colocarse en lugar visible del municipio, con el objeto de dar publicidad a los actos de gobierno. Ambos deben ser firmados por el Intendente, Secretario, Contador y Tesorero. (HTCER, Acordada 62/79,1979)

En cuanto al derecho de acceso a la información pública existen Municipios de Entre Ríos que disponen ordenanzas como lo son: Concepción del Uruguay (2010), este municipio también cuenta con una ordenanza de gobierno abierto; Diamante la ordenanza N° 1.065; Paraná mediante la ordenanza N° 9551; Villaguay la ordenanza N° 903/05.

ii.3 Antecedentes Empíricos

Se pueden encontrar numerosos trabajos sobre transparencia activa y derecho de acceso a la información pública en general, dado a que, con el avance tecnológico, la transparencia activa ha sido incluida en recomendaciones de organismos internacionales, y por lo tanto en las legislaciones vigentes. Este proceso tecnológico se aceleró con la pandemia.

"La pandemia acaecida durante el periodo 2020 y 2021 impactó en el nivel de uso tecnológico tanto de la administración pública como de la ciudadanía, lo cual tuvo un impacto positivo en el nivel de divulgación de información." (Gulayin y Melo, 2023, p.16)

Es fundamental mencionar el informe que realiza el CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento), sobre el nivel de transparencia presupuestaria provincial; que consiste en analizar el nivel de detalle y grado de actualización de la información presupuestaria y fiscal que las provincias publican en sus páginas web oficiales, se traduce en el ITPP en un puntaje del 0 al 10. En el 2021, las 24 provincias obtuvieron un 8,1 promedio, lo que significa un crecimiento interanual de 0,8 puntos en la escala. Además de mejorar el puntaje promedio, los resultados fueron más homogéneos.

En cuanto a la provincia de Entre ríos obtuvo el máximo puntaje 10 de ITPP, tanto en el 2020 como en el 2021, por lo cual resulta interesante analizar la transparencia activa de los gobiernos locales de dicha provincia, ya que no se han encontrado a la fecha documentos de investigación que específicamente estudien la publicación de información pública por parte de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos.

Por otra parte, la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios de la provincia de Entre Ríos, implemento un sistema provincial de información fiscal municipal (SIPIF). Los municipios acceden y cargan una serie de planillas requeridas de acuerdo a La Ley Nacional Nº 27.428 del "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno", a la cual adhirió la provincia de Entre Ríos mediante la Ley Nº 10.599, de esta manera de acuerdo a este sistema se elabora un boletín informativo anual. Según el informe de 2021 la disposición de los municipios a completar estas planillas no se ha logrado, varios municipios presentan la información de manera incompleta.

En cuanto a metodología similar se destacan los informes realizados por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Publica (ASAP), la cual realizo su último informe el N° 20 (ASAP, 2022) realizando un relevamiento de los municipios bonaerenses respecto a la información financiera publicada mostrando niveles de visibilidad en las páginas web, realizando un índice de transparencia activa. La ASAP viene llevando a cabo, a través de su filial provincia de Buenos Aires, un relevamiento semestral, al finalizar abril y octubre, de los sitios web oficiales de los municipios bonaerenses, con el fin de relevar la divulgación de las cuentas públicas de cada uno, y un acceso razonablemente accesible a los datos, de manera tal que permita el seguimiento y la evaluación de la información fiscal y presupuestaria publicada.

Son numerosos los trabajos de investigación sobre la publicación de información financiera por parte de organismos públicos, concerniente al presente cabe mencionar los siguientes y sus conclusiones:

Según Graciela Neira et al. (2018) En el trabajo de investigación documento número 52 del CECIN titulado Transparencia en la gestión pública, en el cual se presenta una revisión de la literatura relacionada con la transparencia en la gestión pública y la participación de la ciudadanía. Además, se presentan resultados parciales que buscan determinar si los entes públicos utilizan Internet para dar a conocer información sobre su gestión como forma de transparentar su actuación. La muestra que se tomó para la investigación fueron los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y, como fuente de información, se analizaron sus páginas webs. Se concluyó que en general, había un muy bajo grado de cumplimiento en la presentación de información requerida por la normativa. De los 135 municipios, solo 16 publican las declaraciones juradas patrimoniales, y no todos lo hacen cumpliendo con las formalidades exigidas por la ley.

Según Farioli Maria (2014) es su trabajo de Tesis, La transparencia y el acceso a la información pública en Argentina, cuyo objetivo de investigación fue realizar un estudio comparativo de las provincias argentinas a fin de evaluar el nivel de apertura que presentan respecto a la transparencia y el acceso a la información pública. Se utilizó el ITAI, con el propósito de medir las diferentes dimensiones de análisis que comprenden la calidad regulatoria del derecho de acceso a la información y la publicación de las obligaciones de transparencia en los Portales Web de los gobiernos locales. Los datos generales de la investigación muestran que, en la mayoría de los casos, las normativas legales de acceso a la información se alejan notablemente de las disposiciones mínimas propuestas internacionalmente, y que las páginas Web no cuentan con la suficiente cantidad de información que permita a los ciudadanos enterarse de las acciones de gobierno y fiscalizar a la autoridad pública.

Para dar una explicación a la divulgación de la información de forma activa por parte de la administración pública la literatura ha indagado encontrando diferentes determinantes.

Entre las investigaciones dedicadas al análisis de la divulgación voluntaria de información financiera en el sector público, que ponen de manifiesto la influencia de las relaciones de agencia en el ámbito público sobre el volumen de información que la entidad revela destacan las llevadas a cabo por autores como Zimmerman (1977), Baber (1983), Ingram (1984), Giroux (1989), Gore (2004).

Según Laswad, Fisher y Oyerele (2005), en el cual estos autores examinan la influencia de un conjunto de variables sobre la difusión voluntaria de información financiera a través de Internet de los gobiernos de Nueva Zelanda, basando su investigación en la aplicación de la teoría de la agencia al ámbito público local. Exponen en su investigación varias hipótesis acerca de la influencia que presentan sobre la difusión voluntaria de datos financieros factores tales como la competencia política, el tamaño de la entidad, su endeudamiento, el tipo de entidad, su déficit o superávit y la presión mediática. Tras contrastar estas hipótesis con los datos relativos a los gobiernos locales, los resultados muestran cómo tan sólo las tres últimas variables sirven para predecir de manera estadísticamente significativa la difusión voluntaria de datos financieros en internet.

Según Cárcaba García A. y García García J (2008) que realizaron un estudio en el cual se identifica los factores que determinan la divulgación voluntaria de información financiera en el sector público. Se analizaron para ello los sitios web de 334 ayuntamientos españoles de más de 20.000 habitantes. Se enuncian cinco

hipótesis, mediante las cuales se establece una relación estadísticamente significativa entre la difusión a través de internet de datos financieros y el tamaño, el nivel de endeudamiento, las inversiones, la competencia política y la notoriedad de la entidad local. El análisis de los datos muestra una relación positiva y significativa entre el grado de divulgación financiera y las variables tamaño, nivel de inversiones y competencia política, así como la existencia de una influencia negativa y significativa de la notoriedad del municipio sobre dicho nivel de divulgación.

Según Gulayin David J (2018) este autor realiza un relevamiento de la divulgación de la información financiera de los 135 gobiernos locales de la Provincia de Buenos Aires, a través de internet, para los ejercicios económicos 2013 y 2016; enuncia siete hipótesis para designar los determinantes en relación a la divulgación de información financiera, peso de los intereses sobre los ingresos, transferencias de otras jurisdicciones, competencia política, alineación política del gobierno local con el provincial, tamaño, Ingreso promedio de los ciudadanos y acceso a Internet. La investigación concluye que la divulgación de información financiera de los gobiernos locales bonaerenses no ha sufrido una variación significativa entre los periodos 2013 y 2016. Encontró evidencia a favor de que el tamaño de la población y del presupuesto, el acceso a internet y la no alineación política, se relacionan positiva y significativamente con la divulgación por parte de los gobiernos locales.

En el presente trabajo se hará un análisis de los determinantes tamaño, Alineación política del gobierno local con el provincial y competencia política, dejando el verdadero análisis de los determinantes para un segundo trabajo de investigación.

La relación positiva entre el grado de divulgación financiera y el nivel de competencia política ha sido puesta de manifiesto anteriormente en los contrastes realizados por Baber (1983), Baber y Sen (1984), Ingram (1984) o Cheng (1992). Estos trabajos describen a los partidos políticos en la oposición como grupos de presión que fuerzan al partido en el poder a demostrar a los ciudadanos que es capaz de ofrecer mayores beneficios o logros que sus competidores. En este caso, los resultados parecen apoyar este argumento, revelando cómo un elevado nivel de competencia política en el gobierno local provoca un mayor grado de divulgación financiera a través de la Red.” (Cárcaba G y Garcia G, 2008, p.71).

Si se asume la necesidad de mayor divulgación de información financiera en las organizaciones de mayor tamaño, se espera que tales entidades tiendan a adoptar una amplia variedad de métodos de difusión, entre los que se encuentra Internet (Debreceny *et al.,* 2002;378).

Rodríguez et al. (2013) argumentan, en base a Baber (1983), que desde el punto de vista de la teoría de la agencia (Zimmerman, 1977) los grandes Municipios prestan servicios a un mayor número de ciudadanos y reciben más recursos, lo cual lleva a los ciudadanos a exigir un mayor volumen de información sobre el desempeño del gobierno. Asimismo, citan a Serrano et al. (2009) y argumentan que la teoría de la legitimidad también sugiere una relación positiva entre tamaño y divulgación, ya que las diversas presiones para ser transparentes son mayores en los grandes Municipios. (Gulayin,2018, p.19)

En cuanto a la alineación política entre el gobierno local y el provincial se citan los siguientes autores:

La afinidad ideológica entre gobiernos de diferentes niveles influye sobre el gasto primario incrementándolo dado los demás factores constantes, pero parece no afectar a los resultados fiscales, lo mismo que las características del partido político. (Barleta M., 2012, p.40)

En función de lo expuesto se comprueba que los resultados de los modelos de regresión lineal y logística aportan evidencia de que encontrarse alineado políticamente reduce la probabilidad de divulgar información financiera en internet para el ejercicio 2013 en un rango del 17% al 18,5%. (Gulayin David, 2018, p.32)

iii. Apartado metodológico

Se realizo una investigación de enfoque Mixto. El enfoque cuantitativo consistió en un relevamiento que se hizo ingresando a las páginas web oficiales de los municipios en noviembre de 2022 indicando si publicaron o no información administrativa, contable y presupuestaria correspondiente al periodo 2021, para luego realizar un índice de transparencia activa. En cuanto al enfoque cualitativo, se analizó el cumplimiento de acuerdo a lo legalmente requerido de la información presupuestaria, contable y administrativa publicada por los municipios.

El alcance es primeramente exploratorio, se buscó conocer si en las páginas web oficiales de los Municipios publican información administrativa, contable y presupuestaria. Luego descriptivo, se analizó esta información publicada de acuerdo al complimiento de las leyes.

El diseño es empírico, de tipo no experimental, de corte transversal. Información administrativa, contable y presupuestaria presentada por los Municipios de Entre Ríos en sus páginas web oficiales, del periodo 2021, cerrado el 31/12/2021.

La unidad de análisis fueron las páginas web oficiales de los 83 municipios de la provincia de Entre Ríos. Se hizo un registro para saber cuáles son los municipios que publican esta información y cuáles no, se analizó la información presentada, para realizar comparaciones entre ellos y el nivel de cumplimiento con las leyes establecidas.

Se utilizan fuentes de datos secundarias dado a que el análisis se efectuó en base a fuentes de datos preexistentes provenientes de las páginas de internet oficiales de los municipios de Entre Ríos, como así también de los textos de las legislaciones dictadas a nivel nacional, provincial y municipal en materia de transparencia activa y el derecho de acceso a la información pública.

Para elaborar el índice se utilizó la metodología empleada por el Gobierno de la Nación para realizar el índice de transparencia activa en el acceso a la información pública (ITAI). Se contabilizaron las publicaciones en el período de cada dimensión y se ponderaron los mismos para obtener su nivel de cumplimiento (ponderación por dimensión: 0 a 1). Luego, dicho valor se multiplico por cien para obtener el porcentaje que corresponde al periodo bajo análisis.

.

$$ITAI = \Sigma\ (D_n \times p_n) \times 100$$

ITAI: Índice de Transparencia Activa en el Acceso a la Información Pública.
D_n: Dimensión "n" del ITAI.
p_n: Ponderación correspondiente a la Dn del ITAI.

Fuente: Anexo III, Ficha Metodológica, ACUMAR (2021).

Para medir la transparencia se tomó en cuenta la publicación de las dimensiones siguientes: presupuesto, ejecución presupuestaria, nómina de personal, escala salarial, compras y contrataciones y atributos.

El detalle de la ponderación se eleva en el siguiente cuadro:

Cuadro 1

PONDERACIONES PARA LA CONTRUCCION DEL INDICE

PUNTAJE A ASIGNAR (periodo 2021)					
	CONCEPTO	***Presupuesto 2021***			
Dimensión 1	***Presupuesto***	*30*			
		Mensual	***trimestral***	***semestral***	***anual***
Dimensión 2	***Ejecución presupuestaria***	*30*	*25*	*20*	*10*
		Completa			
Dimensión 3	***Nómina de autoridades y personal***	*10*			
		Mensual	***Trimestral***	***Semestral***	***Anual***
Dimensión 4	***Escala salarial***	*10*	*5*	*3*	*0*
		Completa			
Dimensión 5	***Compras y contrataciones***	*10*			
		Completa			
Dimensión 6	***Atributos***	*10*			
	MAXIMO ALCANZABLE	*100*			

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, algunas dimensiones se subdividieron contemplando que de dicha dimensión puede presentarse parte de la información. El detalle del puntaje asignado se presenta en el cuadro 2.

Cuadro 2

SUBDIVISIONES

Dimensión 3	***NOMINA DE AUTORIDADES***	***NOMINA DE PERSONAL***	***CANTIDAD DE CARGOS***
	3	*5*	*2*

Dimensión 5	***LICITACIONES PUBLICAS***	***LICITACIONES PRIVADAS***	***PRECIO***
	4	*3*	*3*

	ACCESIBILIDAD	ORDENADA	COMPRESIBLE	COMPLETA
Dimensión 6	3	2	2	3

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a medir la relación existente entre el índice obtenido y la cantidad de habitantes, la alineación política del gobierno local con el provincial y la competencia política, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson que es una medida de dependencia lineal entre dos variables aleatorias cuantitativas. Cuando el coeficiente está más cerca de +1 o -1, indica una correlación positiva +1 o negativa -1 entre las matrices. La correlación positiva indica que, si los valores de una matriz aumentan, los valores de la otra matriz también lo hacen. Un coeficiente de correlación que está cerca de 0 indica ninguna correlación o una correlación débil.

- La ecuación para el coeficiente de correlación es:

$$Correl(X,Y) = \frac{\sum (x-\bar{x})(y-\bar{y})}{\sqrt{\sum (x-\bar{x})^2 \sum (y-\bar{y})^2}}$$

donde

$\bar{x}$ and $\bar{y}$

son las medias de muestra PROMEDIO(matriz1) y PROMEDIO (matriz2).

Fuente: https://support.microsoft.com/es-es/office/funci%C3%B3n-coef-de-correl-995dcef7-0c0a-4bed-a3fb-239d7b68ca92?ns=excel&version=19&ui=es-es&rs=es-es&ad=es

Para medir la competencia política se aplicó el Inverso del índice de Herfindahl-Hirschmann, entendiendo este como el índice calculado a partir de la raíz cuadrada de la suma del porcentaje de votos obtenido por los distintos partidos políticos en las elecciones municipales para autoridades locales. Se tomaron los tres partidos más votados, cuyos datos fueron extraídos de la página web del tribunal electoral de Entre Ríos. Se procedió de esta manera dado que el índice de Herfindahl-Hirschmann a mayor el índice mayor monopolio entendiéndose como monopolio perfecto cuando el índice llega a 10000 y por debajo de los 10000 a menor el índice mayor competencia. Invirtiéndolo de esta manera indica monopolio perfecto cuando el índice es 10 y cuanto más se aleja por encima del 10 más competitivo es el mercado; por lo cual luego se puede aplicar el coeficiente de correlación anteriormente mencionado para indicar la posible relación existente entre el índice de transparencia activa obtenido y el de competencia política.

iv. Análisis de datos

En el presente capítulo se realiza un análisis de los resultados obtenidos, primeramente, se efectuará una vinculación del marco normativo con la realidad, luego se considerará cada dimensión, seguidamente se expondrá los índices obtenidos separándolo en niveles, para la luego determinar si existe una correlación entre el índice de transparencia activa municipal obtenido y la cantidad de habitantes, la competencia política y la alineación política de cada municipio con el gobierno provincial.

iv.1 Análisis de la vinculación del marco normativo con la realidad

La normativa vigente requiere información a publicar que es sumamente importante precisar, para luego construir un índice con la considerada más importante y que se exprese de manera completa.

Las leyes anteriormente expuestas en el marco de este trabajo, que requieren información a publicar son: Ley Nacional N° 27275 "Derecho de acceso a la información pública", Ley Nacional N° 27428 "Régimen federal de responsabilidad fiscal y buenas prácticas de gobierno", a la cual la provincia de Entre Ríos adhirió mediante la Ley Provincial N° 10599, y Ley Provincial N°10027 "Ley orgánica de los Municipios de Entre Ríos".

El Cuadro 3, se realizó al efecto de exponer la información requerida por las leyes citadas y detectar claramente las similitudes y diferencias.

Cuadro 3

Comparación de leyes sobre publicación de información financiera

TEMA	*Ley N° 27.275 (Nacional)*	*Ley N° 27428 (Nacional) – Ley N° 10599 de adhesión (Provincial)*	*Ley N° 10027 (Provincial)*
PRESUPUESTO	*el presupuesto asignado a cada área*	*el Presupuesto Anual o en su defecto, el presupuesto prorrogado*	*publicación del presupuesto en vigencia*
EJECUCION PRESUPUESTARIA	*el estado de ejecución trimestral*	*Con un rezago de UN (1) trimestre, difundirán información trimestral de la ejecución presupuestaria*	*Mensual un balance sintético de ejecución del presupuesto*
			Mensual el estado de los ingresos y gastos con cuadro de disponibilidad
			actualización diaria o semanal de su ejecución, dependiendo ello de la disponibilidad técnica del Municipio
			El Municipio debe dar a publicidad mensualmente el estado de sus ingresos y gastos

PERSONAL	*nómina de autoridades y personal*	*se presentará información del nivel de ocupación del sector público al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año con un rezago de UN (1) trimestre, consignando totales de la planta de personal permanente y transitoria y del personal contratado,*	
	las escalas salariales		
CONTRATACIONES	*El listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos*		
NORMATIVA	*normativa vigente*	*boletín informativo municipal en el cual se transcribirán en forma textual todas las disposiciones legales que dicte el Municipio*	*Boletín informativo*
OTROS	*un índice de la información pública con el objeto de orientar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública*		*anualmente una memoria y la cuenta de percepción e inversión*
	informes de auditoría		
	servicios que brinda el organismo		
	autoridad competente para recibir solicitudes de peticiones de información pública.		

Fuente: Elaboración propia.

En base a la información expuesta en el cuadro 3, se efectuó un relevamiento de las páginas de internet oficiales de los 83 municipios de Entre Ríos, y se contabilizo la cantidad de municipios que la presentan. Los resultados fueron los siguientes de acuerdo a cada tema:

Presupuesto:

- El presupuesto es información solicitada a publicar por las tres leyes, 53 municipios cumplieron en publicar el presupuesto 2021.

Ejecución Presupuestaria:

- Ley N° 10027, en la parte de ejecución presupuestaria exige con periodicidad mensual un balance sintético y un estado de ingresos y gastos con cuadro de disponibilidad, y la actualización diaria o semanal. Puntualmente un solo municipio cumplió específicamente con la información así requerida, que fue el municipio de Villa Elisa.
- Ley N° 27428 y Ley N° 27275, requieren en cuanto a ejecución del presupuesto, su publicación con un máximo de periodicidad trimestral, lo cual cumplimento 26 municipios.

Personal:

- Ley N° 10027 no indica al respecto;

- Ley N° 27428, requiere en forma semestral el nivel de ocupación, que es publicado por 15 municipios.
- Ley N° 27275, solicita nómina de autoridades que es publicada por 73 municipios, nómina de personal publicada por 3 municipios y escala salarial publicado por 18, por lo cual la información completa solo la publicaron 3 municipios.

Contrataciones:

- es requerida por la Ley N° 27275, publicado en su totalidad por 22 municipios.

Normativa:

- lo requieren las tres leyes y lo publicaron 53 municipios.

Cuenta de percepción e inversión:

- La Ley N° 10027 requiere que anualmente se publique la cuenta de percepción e inversión, que fue publicada por 4 municipios.

Luego se procedió a realizar un porcentaje general de lo requerido por las leyes, lo que arrojo como resultado que el nivel de cumplimiento es mayor de la Ley Nacional N° 27428 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno", a la cual como ya de expreso mediante la Ley Provincial N° 10599 adhirió la provincia de Entre Ríos invitando a los municipios a su adhesión. Se puede observar que el mayor cumplimiento de esta Ley, se debe a que es información requerida a completar por la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios dependiente del Ministerio de Economía, Haciendas y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos, en el sistema provincial de información fiscal municipal (SIPIF), en muchos casos la información publicada son las planillas descargadas de este sistema como lo es el nivel de ocupación.

A continuación, se expone un cuadro que indica los porcentajes de cumplimiento de las leyes vigentes.

Cuadro 4

% de cumplimiento Normativo

TEMA	Ley N° 27.275	Ley N° 27428	Ley N° 10027
PRESUPUESTO	64%	64%	64%
EJECUCION PRESUPUESTARIA	31%	31%	1,20%
PERSONAL	3,61%	18%	No requiere
CONTRATACIONES	26,50%	No requiere	No requiere
NORMATIVA	64%	64%	64%
OTROS	0%	No requiere	4,81%
CUMPLIMIENTO	**32%**	**44%**	**34%**

Fuente: Elaboración propia.

iv.2 Análisis de cada dimensión

Se hizo un relevamiento de la información publicada en las páginas web de los municipios, para analizarla se la dividió en 6 dimensiones: Presupuesto, ejecución presupuestaria, nómina de personal, escala salarial, compras y contrataciones y atributos, ya se expresó la ponderación asignada para generar el índice. A continuación, se analizará los resultados obtenidos por cada dimensión en general.

iv.2.1 Presupuesto

En cuanto al presupuesto se determinó que el 64% de municipios (53) publicaron el presupuesto 2021 en sus páginas oficiales y 36% de los municipios (30) no lo publicaron. Lo cual indica un incumplimiento de un porcentaje importante de información esencial requerida por las leyes.

A si mismo se observó en los que no publicaron el presupuesto 2021, la falta en su mayoría del presupuesto correspondientes al año siguiente también. Al igual que los que publicaron el presupuesto 2021, se observa la publicación de los presupuestos de años anteriores y siguiente a este, en su mayoría.

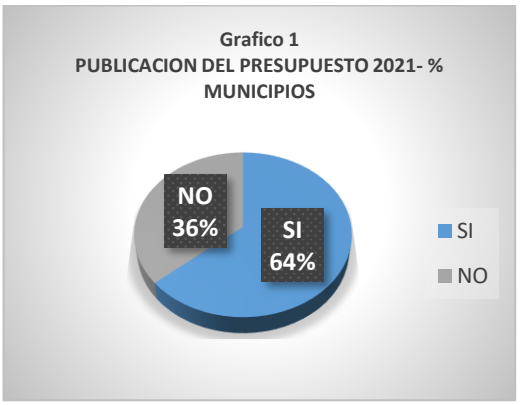

Fuente: Elaboración propia.

iv.2.2 Ejecución Presupuestaria

En esta dimensión se observa que la publicación de la ejecución presupuestaria no se cumplió en todos los municipios que publicaron el presupuesto, la cantidad de municipios disminuyo en forma cuantiosa.

Los municipios que publicaron la ejecución presupuestaria 2021 según el relevamiento representan un 47% (39) y un 53% de municipios no lo hicieron (44).

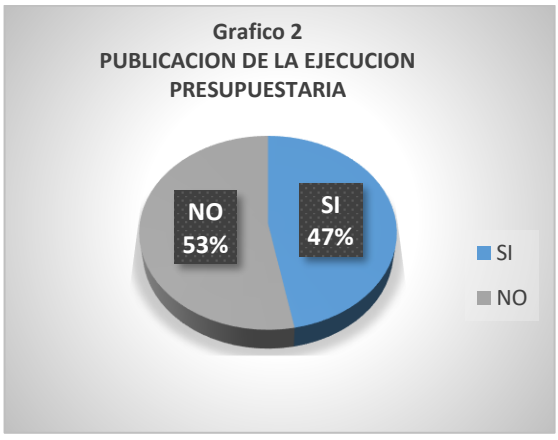

Fuente: Elaboración propia.

De los municipios que publicaron se los clasifico según el periodo de publicación en, mensual, trimestral, semestral y anual, y según el periodo de publicación se le atribuyo un puntaje expuesto en el apartado metodológico. De ellos 19 publicaron la

ejecución presupuestaria de manera mensual, 7 trimestral,1 semestral y 12 de forma anual.

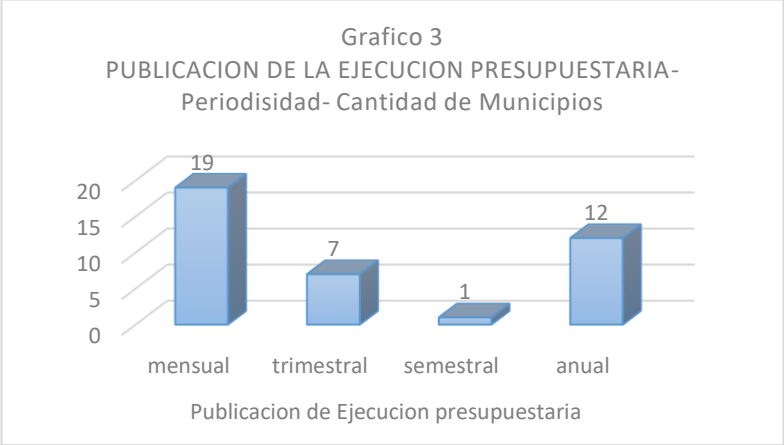

Fuente: Elaboración propia.

Al igual que en la dimensión anterior se observó que la mayoría de los municipios que no publicaron la ejecución presupuestaria 2021 tampoco lo hicieron de años anteriores y siguientes al periodo analizado.

iv.2.3 Nómina de Personal

Esta dimensión se procedió a subdividirla en nómina de autoridades, nómina de personal, y cantidad de cargos.

Se pudo observar que la mayoría de los municipios publicaron la nómina de autoridades, un total de 73 municipios.

Cantidad de Cargos publicaron 15 municipios.

En cuanto a nómina de personal solo 3 municipios publicaron esta información.

Se observa que la nómina de personal es una premisa poco común, la generalidad de los municipios publican las autoridades municipales, pero no así el listado de personal municipal, ni en el periodo 2021 ni en los anteriores y siguientes.

iv.2.4 Escala salarial

En cuanto a esta dimensión solo 18 municipios publicaron la escala salarial.

De los cuales 4 la publicaron de manera mensual, 8 de manera trimestral, y 6 con una periodicidad semestral.

Se puede observar cómo va disminuyendo la cantidad de municipios que publica información a medida que esta se va siendo más comprometida socialmente, ya que la mayoría de los municipios de Entre Ríos son de pocos habitantes.

iv.2.5 Compras y Contrataciones

Se procedió a subdividir esta dimensión en publicación de Licitaciones públicas, Licitaciones privadas y Concursos.

Se llego al resultado de que 38 municipios publicaron información sobre licitaciones públicas, 23 de licitaciones privadas, y 22 de concursos de precios.

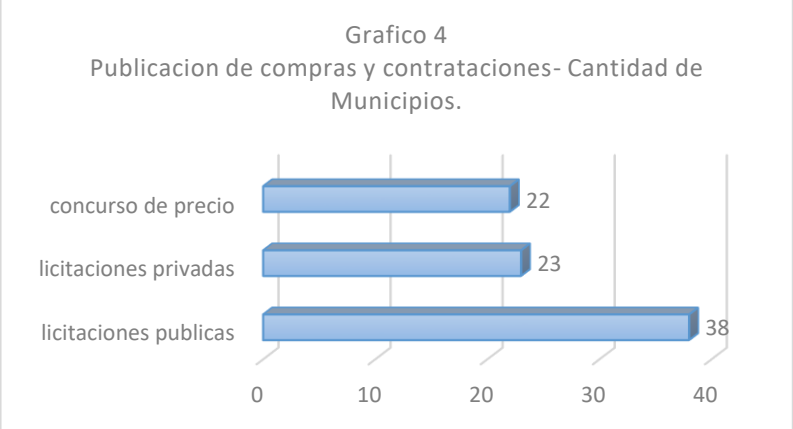

Fuente: Elaboración propia.

La información sobre compras en muy importante para asegurar la transparencia en la administración municipal, se observó que los municipios que publicaron esta información en el periodo 2021 es la que publica los llamados actuales en sus páginas webs oficiales.

iv.2.6 Atributos

En cuanto a atributos de la información publicada se tuvo en cuenta esta dimensión ya que en algunas páginas web se encontraba información requerida pero no en el link correspondiente, de manera desordenada o al ingresar al link transparencia se clasificaba adecuadamente la información, pero no se podía acceder a ella, asimismo no se encontraba toda la información correspondiente. Por lo cual se entendió necesario colocar puntaje por el ordenamiento y accesibilidad adecuado en las páginas web en cuanto a transparencia. A este ítem se lo subdividió en accesible, ordenada, comprensible y completa.

En esta dimensión se tuvo en cuenta los municipios que publicaban el balance mensual de tesorería mencionado en la ley de municipios, se observó que publicaron este balance 7 municipios: Gobernador Macia, Hasenkamp, María Grande, Oro Verde, Rosario del Tala, Urdinarrain y Villa Elisa.

También se tuvo en cuenta la publicación de decretos y ordenanzas y la cuenta anual de inversión.

Solo un municipio de los analizados cumple con el total de atributos alcanzando el puntaje máximo.

Se resaltan 3 municipios que no poseen página web oficial, por lo cual la puntuación fue nula.

iv.3 Índice de Transparencia Activa

De acuerdo a la información relevada, se procedió a clasificar a los municipios en cinco grupos según el puntaje obtenido:

a) los de Alta Transparencia Activa 2021 (66 a 100);

b) los de nivel Medio de Transparencia Activa 2021 (40 a 65);

c) los de nivel Regular de Transparencia Activa 2021 (22 a <40);

d) los de nivel Bajo de Transparencia Activa 2021 (de 10 a <22).

e) los de nivel Muy Bajo o Nulo de Transparencia Activa 2021 (de 0 a <10)

El grafico siguiente muestra la cantidad de Municipios que se clasificaron de acuerdo a los niveles anteriores según el puntaje obtenido.

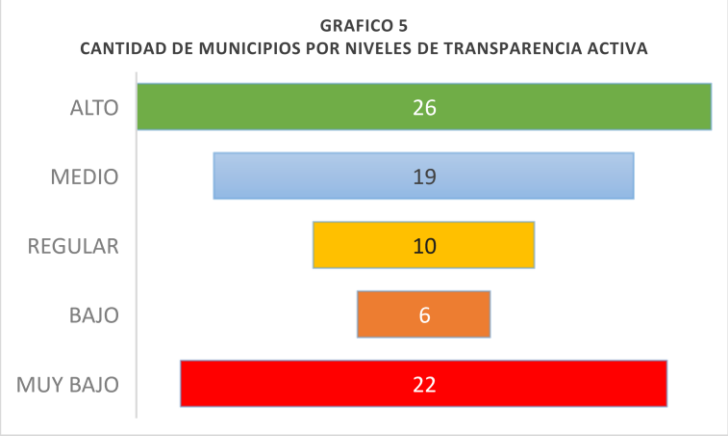

Fuente: Elaboración propia.

iv.3.1 Nivel alto de Transparencia Activa

Integran a este grupo 26 municipios, de los cuales es de destacar el municipio de Villa Elisa alcanzando el puntaje máximo, mostrando la información de manera completa, ordenada y actualiza.

En este nivel se destaca que tienen páginas con el ítem transparencia el cual es de fácil acceso y cumplen con la mayoría de las dimensiones.

Integran también este grupo los siguientes municipios obteniendo el puntaje de manera descendiente: Concordia, Urdinarrain, María Grande, San José de Feliciano, Crespo, La Paz, Libertador San Martin, Chajarí, San José, Piedras Blancas, Colonia Elia, Puerto Yerua, Basalvilbaso, Aldea María Luisa, Diamante, San Salvador, Nogoya, Segui, San Benito, Rosario del Tala, Valle María, General Campos, Paraná, Villa Alcaraz, Aldea Brasilera.

Cuadro 5

NIVEL ALTO DE TRANSPARENCIA ACTIVA 2021

MUNICIPIO	INDICE
Villa Elisa	100
Concordia	94
Urdinarrain	92
María Grande	87
San José de Feliciano	87
Crespo	85
La Paz	82
Libertador San Martín	82
Chajarí	81
San José	82
Piedras Blancas	80
Colonia Elía	78
Puerto Yeruá	77
Basavilbaso	76
Aldea María Luisa	74
Diamante	75
San Salvador	75
Nogoyá	74
Seguí	73
San Benito	71
Rosario del Tala	70
Valle María	70
General Campos	69
Paraná	68
Villa Alcaraz	67
Aldea Brasilera	66

Fuente: Elaboración propia.

iv.3.2 Nivel medio de Transparencia Activa

El siguiente nivel se destaca porque la mayoría de estos municipios público el presupuesto 2021 y la ejecución presupuestaria 2021 de manera Anual.

En este grupo se encuentran los Municipios de San Jaime de la Frontera y Concepción del Uruguay en los cuales la dimensión atributos obtuvo un buen puntaje debido a la manera de publicar la información de forma accesible y ordenada, aun así, su puntaje se encuentra dentro del nivel medio debido a que no es completa.

También se encuentran dentro de este grupo el cual se nombran de manera descendente según el puntaje obtenido: Santa Ana, Lucas González, Pueblo

General Belgrano, Gobernador Macia, Gualeguaychú, Hasenkamp, Hernández, Villaguay, Oro Verde, Victoria, Colon, Enrique Carbo, Colonia Ayuí, Los Conquistadores, Santa Elena, San Justo y Villa Hernández.

Cuadro 6	
NIVEL MEDIO DE TRANSPARENCIA ACTIVA 2021	
MUNICIPIO	*INDICE*
San Jaime de la Frontera	*65*
Concepción del Uruguay	*64*
Santa Ana	*61*
Lucas González	*59*
Pueblo General Belgrano	*59*
Gobernador Maciá	*58*
Gualeguaychú	*58*
Hasenkamp	*57*
Hernández	*57*
Villaguay	*53*
Oro Verde	*51*
Victoria	*50*
Colón	*48*
Enrique Carbó	*43*
Colonia Ayuí	*42*
Los Conquistadores	*42*
Santa Elena	*41*
San Justo	*40*
Villa Hernandarias	*40*

Fuente: Elaboración propia.

iv.3.3 Nivel Regular de Transparencia Activa

Este grupo de Municipios en general publicaron el presupuesto, y la nómina de autoridades. Por lo cual se diferenció del grupo siguiente.

Se encuentra dentro de este nivel, nombrándolos de manera descendiente según el puntaje obtenido los siguientes municipios: Larroque, Gobernador Mansilla, La Criolla, Ubajay, Estancia Grande, Gualeguay, Sauce de Luna, Viale, Caseros, Villa Urquiza.

Cuadro 7	
NIVEL REGULAR DE TRANSPARENCIA ACTIVA 2021	
MUNICIPIO	*INDICE*
Larroque	*37*
Gobernador Mansilla	*35*
La Criolla	*35*

Ubajay	*35*
Estancia Grande	*33*
Gualeguay	*33*
Sauce de Luna	*33*
Viale	*33*
Caseros	*31*
Villa Urquiza	*22*

Fuente: Elaboración propia.

iv.3.4 Nivel Bajo de Transparencia Activa

En este nivel se diferencian del nivel siguiente ya que publican algún tipo de información en particular. El municipio de Aranguren por ejemplo tiene publicado la Ejecución Presupuestaria 2021 anual; Pueblo Liebing, General Ramírez, Primero de Mayo y Federación publicaron y publican información respecto a la dimensión compras y contrataciones; y el Municipio de Villa Clara tiene publicada información sobre personal y nómina salarial aun así estas dimensiones no están de manera completa.

Cuadro 8	
NIVEL BAJO DE TRANSPARENCIA ACTIVA 2021	
MUNICIPIO	***INDICE***
Aranguren	*18*
Pueblo Liebig	*18*
Villa Clara	*16*
General Ramírez	*14*
Primero de Mayo	*11*
Federación	*11*

Fuente: Elaboración propia.

iv.3.5 Nivel Muy Bajo de Transparencia Activa

Este grupo, si bien algunos municipios publicaron información como es la nómina de autoridades, son municipios que cuentan con páginas web básicas que están muy desactualizadas y no aportan información relevante, incluso algunos municipios no tienen páginas web oficiales. Algunos tienen cuentas de Facebook en las cuales publican temas culturales, que tienen que ver con la organización eventos.

Se incluyen en este Nivel los siguientes municipios en orden descendente según el índice calculado: Herrera, Cerrito, Los Charrúas, Villa Matadero, Federal, Pueblo Brugo, Gilbert, Tabossi, Bovril, Colonia Avellaneda, El pingo, Pronunciamiento, San Gustavo, Santa Anita, Aldea San Antonio, Ibicuy, Ceibas, General Galarza, Villa Domínguez, Conscripto Bernardi, Villa del Rosario y Villa Paranacito.

Cuadro 9	
NIVEL MUY BAJO DE TRANSPARENCIA ACTIVA 2021	
MUNICIPIO	***INDICE***
Herrera	*7*
Cerrito	*6*
Los Charrúas	*6*
Villa Mantero	*6*
Federal	*5*
Pueblo Brugo	*5*
Gilbert	*4*
Tabossi	*4*
Bovril	*3*
Colonia Avellaneda	*3*
El Pingo	*3*
Pronunciamiento	*3*
San Gustavo	*3*
Santa Anita	*3*
Aldea San Antonio	*2*
Ibicuy	*2*
Ceibas	*1*
General Galarza	*1*
Villa Domínguez	*1*
Conscripto Bernardi	*0*
Villa del Rosario	*0*
Villa Paranacito	*0*

Fuente: Elaboración propia.

iv.4 Análisis Correlacional

Para explicar el nivel de transparencia activa obtenido como se mencionó en el marco del presente trabajo la literatura recurre a determinantes entre ellos el tamaño de la población, alineación política del gobierno local con el gobierno provincial y competencia política que se analizaran en este capítulo.

La literatura plantea diferentes hipótesis sobre las relaciones existentes entre la variable dependiente divulgación de información financiera y los determinantes.

En cuanto a el tamaño de la población, la mayoría de las hipótesis establecen una relación positiva entre la divulgación de la información por parte de los entes públicos y el tamaño de la población. De igual modo las hipótesis planteadas son que a mayor competencia política mayor es la divulgación de información.

Por otra parte, la alineación política de los gobiernos locales con el gobierno provincial la literatura consultada plantea una relación negativa.

Considerando estas hipótesis se realizó un análisis correlacional con el índice de transparencia activa calculado.

iv.4.1 Correlación entre la cantidad de habitantes y el puntaje obtenido

Al analizar la correlación existente entre la población y el índice obtenido, el coeficiente de correlación arroja un valor de 0,2751 lo cual indica una asociación positiva, a medida que aumenta la población aumente el índice, esto de forma débil o moderada, lo que se puede ver en el grafico siguiente.

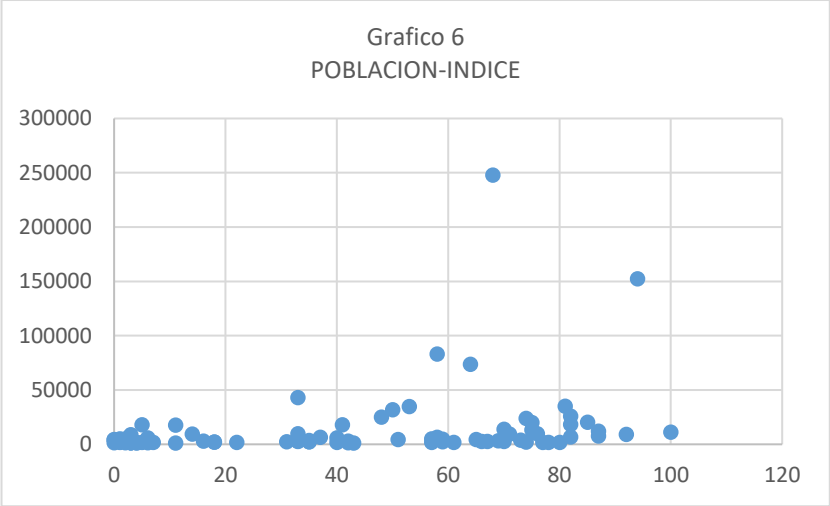

Fuente: Elaboración propia.

Se puede agregar que de igual modo que las ciudades con mayor cantidad de habitantes que son Concordia y Paraná tienen un nivel alto, también existen Municipios con cantidad de habitantes de 1500 a 9000 habitantes con puntajes altos.

El municipio que obtuvo el puntaje más alto es una ciudad con pocos habitantes, aproximadamente 11000 habitantes.

También se puede observar que el nivel muy bajo o nulo de transparencia son municipios chicos de un rango de 1097 ha 8000 habitantes a excepción de Federal que tiene 18015 habitantes.

El siguiente cuadro divide según la cantidad de habitantes las categorías de municipios y luego se procedió a calcular el índice promedio obtenido, lo cual también arroja que a medida que aumenta la cantidad de habitantes aumenta el índice.

Cuadro 10- *Categorías- Cant. de Habitantes- Cant. De Munic. -Índice Promedio.*

Categorías de Municipio	Cantidad de Habitantes	Cantidad de munic	Índice Promedio
1 ° Categoría	*de 1500 a 5000*	*50*	*31,42*
2 ° Categoría	*de 5000 a 10000*	*12*	*49,92*
3 ° Categoría	*de 10000 a 50000*	*17*	*61,88*
4 ° Categoría	*más de 50000*	*4*	*71,00*

Fuente: Elaboración propia.

iv.4.2 Correlación entre la alineación política del gobierno municipal con la del gobierno provincial y el puntaje obtenido.

Para medir la correlación de la alineación política entre el gobierno local y el provincial, se tomaron como matrices por un lado los índices arrojados y para la otra matriz se estableció una numeración binaria la cual tomo como valores para el ejercicio 2021: 1 para los municipios en donde gobierna la Alianza F. J. CREER Entre Ríos y 0 para el resto.

El coeficiente de correlación calculado en general teniendo en cuanto todos los municipios arroja un -0,2257 (correlación negativa), lo cual significa que la alineación política del gobierno local con la del gobierno provincial puede fortalecer al gobierno local, disminuyendo los alicientes para aumentar la divulgación de información financiera.

Al analizar los niveles calculados de transparencia Activa con bajos Índices comparándolo con la alineación política entre el gobernante local y el gobierno de la provincia, el coeficiente de correlación se hace más negativo -0,493.

De 38 municipios que obtuvieron los puntajes más bajos de transparencia activa según los parámetros tomados en cuenta en este trabajo de investigación, 24 corresponden al partido político alineado al gobierno provincial lo cual constituye un 63% de los municipios de estos niveles.

Luego si se procede del mismo modo a separar los índices más altos y compararlos con la alineación política la correlación negativa disminuye a -0,025 prácticamente tendiendo a 0.

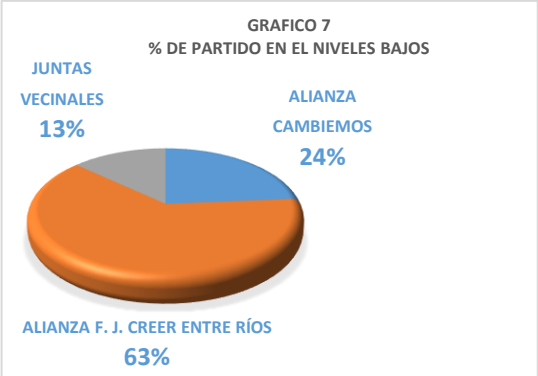

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 11-NIVEL DE TRANSPARENCIA REGULAR, BAJO Y MUY BAJO Y PARTIDO POLITICO

MUNICIPIO	INDICE	PARTIDO
Gobernador Mansilla	35	ALIANZA CAMBIEMOS
Sauce de Luna	33	ALIANZA CAMBIEMOS
Viale	33	ALIANZA CAMBIEMOS
Gualeguay	33	ALIANZA CAMBIEMOS
Caseros	31	ALIANZA CAMBIEMOS
Villa Urquiza	22	ALIANZA CAMBIEMOS
General Ramírez	14	ALIANZA CAMBIEMOS
Primero de Mayo	11	ALIANZA CAMBIEMOS

Bovril	3	ALIANZA CAMBIEMOS
Larroque	37	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
La Criolla	35	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Aranguren	18	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Pueblo Liebig	18	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Villa Clara	16	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Federación	11	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Herrera	7	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Villa Mantero	6	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Pueblo Brugo	5	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Federal	5	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Gilbert	4	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Tabossi	4	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Pronunciamiento	3	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Santa Anita	3	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
El Pingo	3	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
San Gustavo	3	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Colonia Avellaneda	3	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Aldea San Antonio	2	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Ibicuy	2	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Ceibas	1	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Villa Domínguez	1	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
General Galarza	1	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Conscripto Bernardi	0	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Villa Paranacito	0	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS
Villa del Rosario	0	ENCUENTRO POR VILLA DEL ROSARIO
Ubajay	35	JUNTA VECINAL UBAJAY
Los Charrúas	6	MOVIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Estancia Grande	33	PROGRESA ESTANCIA GRANDE
Cerrito	6	UNIÓN VECINAL CERRITO

Fuente: Elaboración propia.

iv.4.3 Correlación entre el Índice de transparencia activa y la competencia política

Para analizar la correlación del índice de transparencia obtenido con la competencia política, primeramente, se tomó como se indicó en el apartado metodológico para medir la competencia el inverso del índice de Herfindahl-Hirschmann, aquí al inverso se lo calculo a partir de la raíz cuadrada de los porcentajes de votos obtenido por los distintos partidos políticos en las elecciones municipales para autoridades locales. Esto indica que cuando el índice es 10 estaríamos en presencia de un monopolio perfecto, a medida que se aleja por encima del 10 más competencia política existe.

Partiendo de las hipótesis que plantea la literatura estudiada sobre este determinante, que a mayor competencia mayor es el nivel de transparencia, se calculó el coeficiente de correlación el cual arrojo como resultado 0,20609 lo que indica una leve correlación positiva que podría confirmar las hipótesis de relación

positiva planteadas por la literatura entre el grado de divulgación financiera y el nivel de competencia política.

Se agrega que el nivel de concentración política fue elevado generalmente entre dos partidos políticos. Se observo que el Municipio que obtuvo mayor puntaje en el índice de transparencia activo es el que más elevado índice de competencia política obtuvo.

A continuación, se muestra un gráfico de dispersión y un cuadro con los valores obtenidos de competencia política.

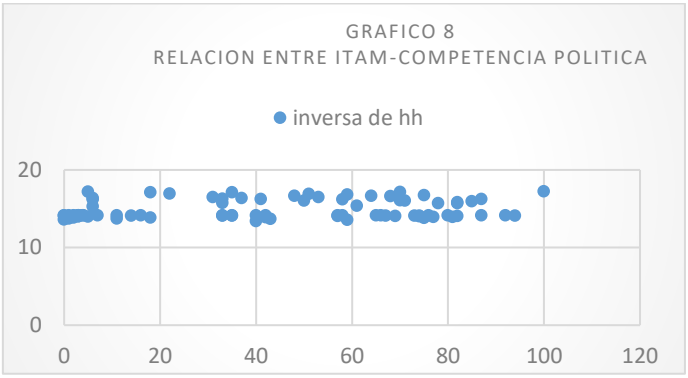

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 12- *ITAM(índice de transparencia activa municipal)- Inverso del índice de Herfindahl-Hirschmann*

Municipio	ITAM	I. de HH	Municipio	ITAM	I. de HH	Municipio	ITAM	I. de HH
Villa Elisa	100	17,24	Concepción del Uruguay	64	16,66	Villa Urquiza	22	16,93
Concordia	94	14,08	Santa Ana	61	15,37	Aranguren	18	17,10
Urdinarrain	92	14,13	Lucas González	59	16,81	Pueblo Liebig	18	13,86
María Grande	87	14,14	Pueblo General Belgrano	59	13,57	Villa Clara	16	14,13
San José de Feliciano	87	16,24	Gobernador Maciá	58	14,14	General Ramírez	14	14,10
Crespo	85	15,97	Gualeguaychú	58	16,18	Federación	11	14,14
La Paz	82	15,69	Hasenkamp	57	14,14	Primero de Mayo	11	13,72
Libertador San Martín	82	14,04	Hernández	57	14,05	Herrera	7	14,13
San José	82	15,82	Villaguay	53	16,49	Cerrito	6	16,22
Chajarí	81	13,92	Oro Verde	51	16,91	Los Charrúas	6	15,29
Piedras Blancas	80	14,14	Victoria	50	16,03	Villa Mantero	6	16,35
Colón	78	15,72	Colonia Avellaneda	48	16,67	Federal	5	13,96
Puerto Yeruá	77	13,93	Enrique Carbó	43	13,70	Pueblo Brugo	5	17,20
Basavilbaso	76	14,14	Colonia Elía	42	13,90	Gilbert	4	14,14
Diamante	75	16,75	Los Conquistadores	42	14,13	Tabossi	4	14,13
San Salvador	75	13,82	Santa Elena	41	16,26	Bovril	3	14,14
Aldea María Luisa	74	14,01	San Justo	40	13,38	Colonia Ayuí	3	14,12
Nogoyá	74	14,10	Villa Hernandarias	40	14,13	El Pingo	3	14,14
Seguí	73	14,08	Larroque	37	16,38	Pronunciamiento	3	14,11
San Benito	71	16,04	Gobernador Mansilla	35	17,12	San Gustavo	3	14,01
Rosario del Tala	70	17,16	La Criolla	35	14,12	Santa Anita	3	14,01
Valle María	70	16,06	Ubajay	35	14,10	Aldea San Antonio	2	13,83

General Campos	*69*	*14,07*
Paraná	*68*	*16,63*
Villa Alcaraz	*67*	*14,11*
Aldea Brasilera	*66*	*14,13*
San Jaime de la Frontera	*65*	*14,14*

Estancia Grande	*33*	*16,28*
Gualeguay	*33*	*14,10*
Sauce de Luna	*33*	*14,12*
Viale	*33*	*15,74*
Caseros	*31*	*16,49*

Ibicuy	*2*	*14,12*
Ceibas	*1*	*13,72*
General Galarza	*1*	*14,13*
Villa Domínguez	*1*	*13,90*
Conscripto Bernardi	*0*	*14,11*
Villa del Rosario	*0*	*14,14*
Villa Paranacito	*0*	*13,61*

Fuente: Elaboración propia.

v. Conclusiones y Recomendaciones

Dada la importancia de la transparencia de las finanzas locales y su impacto en la calidad de vida de los ciudadanos, la literatura académica debe tener un rol fundamental en el análisis de los niveles de transparencia contribuyendo con la gestión de las autoridades gubernamentales, tanto en el cumplimiento de la normativa como en la actualización de la normativa vigente.

En el análisis de cumplimiento de la normativa nacional y provincial sobre transparencia activa vigente, se observó que se cumplió mayormente con la Ley Nacional N° 27418 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, esto se debe en parte al sistema SIPIF de carga de datos implementado por la Dirección de Relaciones Fiscales con Municipios del Gobierno de Entre Ríos.

De acuerdo a los niveles de transparencia activa clasificados se puede observar que el 31% de los municipios (26) obtuvo un nivel alto de transparencia activa, esto significa que estos municipios publicaron información sobre el periodo 2021 de manera satisfactoria, se agrega a que dichos municipios cuentan con paginas totalmente actualizadas y con información de periodos anteriores y actuales. Uno de estos municipios que es de destacar es el municipio de Villa Elisa, el cual publica la nómina de personal y la remuneración de sus empleados, la Cuenta anual de inversión y balance de tesorería mensual por lo cual es el único que alcanzo el puntaje máximo.

El 23 % de los municipios (19) obtuvo un puntaje medio lo que representa es que publicaron el presupuesto anual y la ejecución presupuestaria con una periodicidad menor que la anual. Es así que estos municipios cumplen en general con lo que expresa la ley de municipios de la provincia de Entre Ríos, algunos cumplen de forma muy escueta de un balance de tesorería mensual mostrando el saldo de las cuentas.

El 12 % de los municipios obtuvo un nivel regular (10) eso significa que publicaron alguna información considerada en las dimensiones generalmente la publicación del presupuesto y nómina de autoridades.

El nivel bajo de puntaje obtuvo el 7% de los municipios (6) que por lo general publicaron la lista de autoridades y alguna información sobre compras y contratación, aunque de manera no completa.

El nivel muy bajo y nulo representa un 27% de los municipios (22) lo que significa que publican algunos solo la nómina de autoridades; tres de ellos no tienen página web vigente.

En cuanto al análisis de correlación entre la cantidad de población y el nivel de transparencia obtenido se concluye que según el coeficiente calculado puede existir una correlación positiva leve.

Se justificó que la alineación política del gobierno local con la del gobierno provincial puede fortalecer al gobierno local, disminuyendo los incentivos para aumentar la divulgación de información financiera.

La relación entre el índice de transparencia municipal con la competencia política arrojo un coeficiente de correlación positiva leve, lo cual puede significar que a mayor competencia mayor es el índice de transparencia.

No publicar información se lo puede tomar como sinónimo de ocultamiento, en una época que el acceso a internet es generalizado. Es de suma importancia exponer los datos de la administración pública. Paulatinamente los municipios van incorporando esta información, pero el proceso es sumamente lento si consideramos el avance tecnológico.

Siguiendo los informes que realiza ASAP, sería de gran utilidad realizar informes periódicamente del índice planteado en este trabajo para ver la evolución de la publicación de los municipios de Entre Ríos, y este ponerlo a disposición en la página oficial del gobierno de Entre Ríos, para de alguna manera exponer a los gobiernos municipales en cuanto a la importancia de la Transparencia Activa.

La provincia debería exigir que se publique información de manera precisa, para que esta pueda ser comparable.

Otra premisa importante es que la información a publicar debería ser ordenada y encontrarse en el ítem correspondiente transparencia. Es de cuantiosa valía que el ciudadano ingrese a la página y tenga altamente visible el ítem transparencia con toda la información disponible, que esta información sea comprensible al ciudadano común.

vi. Referencias bibliográficas

ACUMAR (2021) ANEXO III Fichas Metodológicas. https://www.acumar.gob.ar/wp-content/uploads/2016/12/Ficha-Metodologica-9.pdf.

OCDE (2014) Recomendación del Consejo sobre Estrategias de Gobierno Digital. https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0406.

Asamblea General de la ONU (1948) Declaración Universal de Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf.

ASAP (2022) TRANSPARENCIA FISCAL MUNICIPAL– PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Informe N° 20. Dirección de Estudios Municipales. https://asap.org.ar/img_informes/12141510_7InformedeTransparenciaFiscalMunicipaldelaprovinciadeBuenosAires.Noviembre2022.Noviembre2022.Noviembre2022

Baber, W.R., Sen, P.K. (1984). The role of generally accepted reporting methods in the public sector: An empirical test. Journal of Accounting and Public Policy 3 (2), 91–106.

Baber, W. R. (1983). Toward understanding the role of auditing in the public sector. Journal of Accounting and Economics, 5, 213-227.

Barletta, M. (2012) Determinantes políticos de la conducta fiscal subnacional: el caso de los municipios de la provincia de Buenos Aires (Tesis de maestría). Maestría en Finanzas Públicas Provinciales y Municipales. UNLP. https://www.mfp.econo.unlp.edu.ar/wp-content/uploads/2019/01/DocTrab7.pdf.

Cárcaba García A. y García García J (2008) Determinantes de la divulgación de información contable a través de Internet por parte de los gobiernos locales. REVISTA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN Y CONTABILIDAD Vol. XXXVII, n.º 137. pp. 63-84. https://aeca.es/old/refc_1972-2013/2008/137-4.pdf.

Cosentino Anabella, Roldán Carolina y Benítez Martín E. (2022) Boletín Informativo Anual- Situación de los Municipios de Entre Ríos Ejercicio 2021. Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios- Gobierno de Entre Ríos. https://www.entrerios.gov.ar/relmun/userfiles/files/1_%20INFORME%20FISCAL%20Ejercicio%202021.pdf.

Constitución De La Nación Argentina (T.O. 1994). http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm.

Constitución De La Provincia de Entre Ríos (T.O. 2008). https://www.congreso.gob.ar/constituciones/ENTRE-RIOS.pdf

Decreto 1836/1996 (MEOSP. 11/06/1996). https://www.entrerios.gov.ar/presupuesto/downloads/norm/dec1836_1996meosp.pdf.

Debreceny, R., Gray, G. and Rahman, L. (2002), The determinants of internet financial reporting, Journal of Accounting & Public Policy, Vol. 21 Nos 4/5, pp. 371-94.

FMI (2007) Manual de Transparencia Fiscal. https://www.imf.org/external/np/fad/trans/spa/manuals.pdf.

Farioli Maria I (2014) La transparencia y el derecho de acceso a la información pública en Argentina. UNL. https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/711/Tesis.pdf?sequence=1

Giroux, G. (1989). Political interests and governmental accounting disclosure. Journal of Accounting and Public Policy, 8(3), 199-217.

Gore, A. K. (2004). The Effects of GAAP Regulation and Bond Market Interaction on Local Government Disclosure. Journal of Accounting and Public Policy 23(1): 23–52

Gulayin David J. (2018) Divulgación de información financiera por parte de los gobiernos locales: Análisis de sus determinantes en Provincia de Buenos Aires (Tesis de Maestría). Maestría en Finanzas Públicas Provinciales y Municipales. Universidad Nacional de la Plata. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/120178/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Gulayin Davis J. y Melo Joaquín (2023) Accountability y Outsourcing local en tiempos de pandemia. Análisis de datos de panel en Pcia. de Bs. As. Proyecciones Revista digital Instituto de Investigaciones y Estudios Contables - FCE UNLP I Nº 17 1-19. DOI https://doi.org/10.24215/26185474e023.

Hernández Lalinde, Juan Diego; Espinosa Castro, Franklin; Rodríguez, Johel E; Chacón Rangel, José Gerardo; Toloza Sierra, Cristian Andrés; Arenas Torrado, Marlly Karina; Carrillo Sierra, Sandra Milena; Bermúdez Pirela, Valmore José (2018) Sobre el uso adecuado del coeficiente de correlación de Pearson: definición, propiedades y suposiciones. Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica, vol. 37, núm. 5, Sociedad Venezolana de Farmacología Clínica y Terapéutica, Venezuela. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55963207025.

Ingram, R. W. (1984). Economic incentives and the choice of state government accounting practices. Journal of Accounting Research, 126-144.

Kopits George y Craig Jon (1998) Transparency in Government Operations. International Monetary Fund. https://www.imf.org/external/pubs/ft/op/158/op158.pdf.

Laswad, F., Fisher, R. y Oyelere, P. (2005). Determinants of voluntary Internet financial reporting by local government authorities. Journal of Accounting and Public

Policy, 24(2),101-121. https://www.researchgate.net/publication/222979593_Determinants_of_Voluntary_Internet_Financial_Reporting_by_Local_Government_Authorities.

Ley Nacional N° 27275 (T.O. 2016). http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265949

Ley Nacional N° 23.054 (1984). http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/28152/norma.htm.

Ley Nacional N° 27428 (2018) https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27428-305351.

Ley Provincial 5.140. Contabilidad Pública (T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP. 21/02/1996). https://www.entrerios.gov.ar/contaduria/normas/ley5140.pdf.

Ley Provincial 10599 (2018) https://www.entrerios.gov.ar/relmun/userfiles/files/Ley%2010_599%20-%202018%20-%20Adhesion%20a%20la%20Ley%20N%C2%BA%2027_428%20.pdf.

Ley Provincial 10.027. Régimen Municipal (T.O. Decreto N° 4706/2012 M.E.H.F. 27/12/2012).https://www.entrerios.gov.ar/relmun/userfiles/files/Texto%20Ordenado%20Ley%2010027%20-%20R%C3%A9gimen%20Municipal.pdf.

Lester Ramírez I (2009) Acceso a la información pública: El principio es la publicidad y el secreto la excepción. ICAP-Revista Centroamericana de Administración 98 Pública (56-57): 31-98.

Maldonado Lozano Amelia E., Gabriela del Pilar Palomino Alvarado G., Paredes Aguilar L. (2021) Gestión de gobierno abierto en las instituciones públicas: una revisión de la literatura. Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies | Vol. 2 | n. 2.

Naser Alejandra, Williner Alicia, Sandoval Carlos (2021) “Participación ciudadana en los asuntos públicos: un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto”. Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/184), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/916b1b3f-32a5-4692-9ea2-f682084dbc74/content.

Neira Graciela, Barbei Alejandro A., González Paula C., Zinno Arbio F. (2018) Transparencia en la gestión pública: revisión de la literatura y cumplimiento normativo. Documento de trabajo Nro. 052. CECIN. https://www.econo.unlp.edu.ar/cecin.

Niño Juan P., Chiarella Agustín y Lacunza María A. (2022) Índice de transparencia presupuestaria provincial. CIPPEC.https://www.cippec.org/wp-

content/uploads/2022/06/239-DPP-ADE-Indice-de-Transparencia-Presupuestaria-Provincial-2021-Mayo-2022.pdf.

OCDE (2010) Recomendación del Consejo sobre Principios de Transparencia e Integridad en el Cabildeo. https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0379
Objetivos de Desarrollo Sostenible ONU (2015). https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/.

Oscar Oszlak (2013) Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública. Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe – Red GEALC. http://oea.org/es/sap/dgpe/pub/coleccion5RG.pdf.

Osorio-Sanabria, M. A. y Barreto-Granada, P. L. (2022). Transparencia pública: análisis de su evolución y aportes para el desarrollo del gobierno abierto. Innovar, 32(83). 17-34. https://doi.org/10.15446/innovar.v32n83.99884.

Pando, D. y Fernández Arroyo, N. (comp.) (2013). El gobierno electrónico a nivel local. Experiencias, tendencias y reflexiones. CIPPEC y Universidad de San Andrés. https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/1339.pdf.

Ramírez Irías, L. (2009). Acceso a la información pública: El principio es la publicidad y el secreto la excepción. ICAP-Revista Centroamericana de Administración Pública (56-57): 31-98. file:///C:/Users/Camil/Downloads/271-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1351-1-10-20211124.pdf.

Rodríguez Bolívar, M. P., Alcaide Muñoz, L. y López Hernández, A. M. (2013). Determinants of financial transparency in government. International Public Management Journal, 16(4), 557-602.

Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, Secretaría de Gestión y Empleo Público, Jefatura de Gabinete de ministros (2021). Transparencia: Guía de acceso a la información pública, rendición de cuentas y comunicación institucional. Colección Fortalecimiento Institucional: Construyendo capacidades para un Estado presente. Buenos Aires: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cfi_transparencia_guia_de_acceso_a_la_informacion_publica_rendicion_de_cuentas_y_comunicacion_institucional.pdf.

TI (2022) ¿Qué es la corrupción? Recuperado el día 22/09/2022 de https://www.transparency.org/en/what-is-corruption.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos (1991). Resolución Nº 12/91. https://www.tcer.gob.ar/galeria/normativa/1504006739.pdf.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos (1979). Acordada Nº 62/79. https://www.tcer.gob.ar/galeria/normativa/aco062.pdf.

Zimmerman, J. L. (1977). The municipal accounting maze: An analysis of political incentives. Journal of Accounting Research, 107-144.

vii. ANEXOS

ANEXO I - Cuadro Resumen

Municipio	PRESUPUESTO	EJECUCION PRESUPUESTARIA	NOMINA DE PERSONAL	ESCALA SALARIAL	COMPRAS Y CONTRATACIONES	ATRIBUTOS	INDICE
Villa Elisa	30	30	10	10	10	10	**100**
Concordia	30	30	5	10	10	9	**94**
Urdinarrain	30	30	10	3	10	9	**92**
María Grande	30	30	6	3	10	8	**87**
San José de Feliciano	30	30	3	5	10	9	**87**
Crespo	30	30	3	3	10	9	**85**
La Paz	30	25	3	5	10	9	**82**
Libertador San Martín	30	30	3	0	10	9	**82**
San José	30	30	3	0	10	9	**82**
Chajarí	30	30	3	5	4	9	**81**
Piedras Blancas	30	30	3	0	10	7	**80**
Colonia Elía	30	25	1	3	10	9	**78**
Puerto Yeruá	30	30	0	0	10	7	**77**
Basavilbaso	30	30	5	3	0	8	**76**
Diamante	30	30	3	0	4	8	**75**
San Salvador	30	30	3	0	4	8	**75**
Aldea María Luisa	30	30	5	0	0	9	**74**
Nogoyá	30	30	3	3	0	8	**74**
Seguí	30	30	2	0	4	7	**73**
San Benito	30	30	2	0	0	9	**71**
Rosario del Tala	30	30	3	0	4	3	**70**
Valle María	30	25	2	0	4	9	**70**
General Campos	30	25	4	3	0	7	**69**
Paraná	30	10	5	5	10	8	**68**
Villa Alcaraz	30	25	5	0	0	7	**67**
Aldea Brasilera	30	25	4	0	0	7	**66**
San Jaime de la Frontera	30	20	3	3	2	7	**65**
Concepción del Uruguay	30	10	5	0	10	9	**64**
Santa Ana	30	10	3	0	10	8	**61**
Lucas González	30	10	5	5	0	9	**59**
Pueblo General Belgrano	30	10	3	0	7	9	**59**
Gobernador Maciá	30	10	3	0	6	9	**58**
Gualeguaychú	30	10	3	0	8	7	**58**
Hasenkamp	30	0	3	5	10	9	**57**
Hernández	30	10	4	4	0	9	**57**

Villaguay	30	0	5	0	10	8	**53**
Oro Verde	30	10	3	0	0	8	**51**
Victoria	30	0	3	0	10	7	**50**
Colón	30	0	3	0	10	5	**48**
Enrique Carbó	30	10	0	0	0	3	**43**
Colonia Ayuí	30	0	3	0	4	5	**42**
Los Conquistadores	30	0	5	0	0	7	**42**
Santa Elena	30	0	3	0	4	4	**41**
San Justo	30	0	3	0	0	7	**40**
Villa Hernandarias	30	0	0	3	0	7	**40**
Larroque	30	0	2	0	0	5	**37**
Gobernador Mansilla	30	0	2	0	0	3	**35**
La Criolla	30	0	0	0	0	5	**35**
Ubajay	30	0	1	0	0	4	**35**
Estancia Grande	0	25	2	0	0	6	**33**
Gualeguay	30	0	3	0	0	0	**33**
Sauce de Luna	30	0	1	0	0	2	**33**
Viale	30	0	3	0	0	0	**33**
Caseros	30	0	1	0	0	0	**31**
Villa Urquiza	0	10	3	0	4	5	**22**
Aranguren	0	10	3	0	0	5	**18**
Pueblo Liebig	0	0	3	0	10	5	**18**
Villa Clara	0	0	5	5	0	6	**16**
General Ramírez	0	0	3	0	4	7	**14**
Federación	0	0	3	0	4	4	**11**
Primero de Mayo	0	0	3	0	4	4	**11**
Herrera	0	0	3	0	0	4	**7**
Cerrito	0	0	1	0	4	1	**6**
Los Charrúas	0	0	0	0	4	2	**6**
Villa Mantero	0	0	3	0	0	3	**6**
Federal	0	0	2	0	0	3	**5**
Pueblo Brugo	0	0	3	0	0	2	**5**
Gilbert	0	0	3	0	0	1	**4**
Tabossi	0	0	1	0	0	3	**4**
Bovril	0	0	3	0	0	0	**3**
Colonia Avellaneda	0	0	2	0	0	1	**3**
El Pingo	0	0	0	0	0	3	**3**
Pronunciamiento	0	0	3	0	0	0	**3**
San Gustavo	0	0	2	0	0	1	**3**
Santa Anita	0	0	3	0	0	0	**3**
Aldea San Antonio	0	0	2	0	0	0	**2**
Ibicuy	0	0	2	0	0	0	**2**
Ceibas	0	0	1	0	0	0	**1**
General Galarza	0	0	1	0	0	0	**1**

Villa Domínguez	0	0	0	0	0	1	**1**
Conscripto Bernardi	0	0	0	0	0	0	**0**
Villa del Rosario	0	0	0	0	0	0	**0**
Villa Paranacito	0	0	0	0	0	0	**0**

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO II - PARTIDO POLITICO

Municipio	INDICE	PARTIDO POLÍTICO	variable
Aldea Brasilera	66	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Aldea María Luisa	74	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Aldea San Antonio	2	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Aranguren	18	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Basavilbaso	76	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Bovril	3	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Caseros	31	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Ceibas	1	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Cerrito	6	UNIÓN VECINAL CERRITO	0
Chajarí	81	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Colón	48	VECINALISMO COLONENSE	0
Colonia Avellaneda	3	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Colonia Ayuí	42	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Colonia Elía	78	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Concepción del Uruguay	64	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Concordia	94	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Conscripto Bernardi	0	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Crespo	85	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Diamante	75	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
El Pingo	3	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Enrique Carbó	43	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Estancia Grande	33	PROGRESA ESTANCIA GRANDE	0
Federación	11	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Federal	5	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
General Campos	69	GENERAL CAMPOS SOMOS TODOS	0
General Galarza	1	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
General Ramírez	14	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Gilbert	4	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Gobernador Maciá	58	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Gobernador Mansilla	35	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Gualeguay	33	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Gualeguaychú	58	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Hasenkamp	57	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Hernández	57	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Herrera	7	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Ibicuy	2	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
La Criolla	35	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
La Paz	82	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Larroque	37	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1

Libertador San Martín	82	UNIÓN VECINAL LIBERTADOR SAN MARTIN	0
Los Charrúas	6	MOVIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0
Los Conquistadores	42	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Lucas González	59	UNIÓN POR EL CAMBIO LUQUENSE	0
María Grande	87	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Nogoyá	74	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Oro Verde	51	UNIÓN VECINAL ORO VERDE	0
Paraná	68	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Piedras Blancas	80	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Primero de Mayo	11	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Pronunciamiento	3	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Pueblo Brugo	5	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Pueblo General Belgrano	59	NUEVA GENERACIÓN	0
Pueblo Liebig	18	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Puerto Yeruá	77	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Rosario del Tala	70	UNIÓN VECINAL TALENSE	0
San Benito	71	ALIANZA CAMBIEMOS	0
San Gustavo	3	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
San Jaime de la Frontera	65	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
San José	82	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
San José de Feliciano	87	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
San Justo	40	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
San Salvador	75	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Santa Ana	61	UNIÓN POR EL FUTURO DE SANTA ANA	0
Santa Anita	3	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Santa Elena	41	JUNTOS POR SANTA ELENA	0
Sauce de Luna	33	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Seguí	73	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Tabossi	4	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Ubajay	35	JUNTA VECINAL UBAJAY	0
Urdinarrain	92	FRENTE PARA TODOS POR URDINARRAIN	1
Valle María	70	MOVIMIENTO UNIFICADOR PARTICIP. Y PROGRESO	0
Viale	33	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Victoria	50	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Villa Alcaraz	67	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Villa Clara	16	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Villa del Rosario	0	ENCUENTRO POR VILLA DEL ROSARIO	0
Villa Domínguez	1	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Villa Elisa	100	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Villa Hernandarias	40	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Villa Mantero	6	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Villa Paranacito	0	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1
Villa Urquiza	22	ALIANZA CAMBIEMOS	0
Villaguay	53	ALIANZA F. J. CREER ENTRE RÍOS	1

ANEXO III - POBLACION

Municipio	INDICE	POBLACION
Gilbert	4	1097
Primero de Mayo	11	1167
Enrique Carbó	43	1193
Pronunciamiento	3	1252
Los Conquistadores	42	1287
Santa Anita	3	1380
Conscripto Bernardi	0	1481
Aldea San Antonio	2	1483
Villa Mantero	6	1495
El Pingo	3	1517
Tabossi	4	1542
Colonia Elía	78	1566
Villa Urquiza	22	1615
San Gustavo	3	1618
Pueblo Brugo	5	1660
Puerto Yeruá	77	1696
San Justo	40	1726
Herrera	7	1767
Piedras Blancas	80	1767
Ceibas	1	1773
Hernández	57	1790
Santa Ana	61	1795
Villa Domínguez	1	1858
Aldea María Luisa	74	1878
Aranguren	18	1878
Pueblo Liebig	18	2098
Pueblo General Belgrano	59	2179
Gobernador Mansilla	35	2296
Caseros	31	2339
La Criolla	35	2382
Valle María	70	2427
Estancia Grande	33	2512
Villa Alcaraz	67	2578
Aldea Brasilera	66	2603
Colonia Ayuí	42	2770
Villa Clara	16	2790
Sauce de Luna	33	2998
Colonia Avellaneda	3	3084
General Campos	69	3149
Ubajay	35	3507
Los Charrúas	6	3774
Seguí	73	3885
Villa del Rosario	0	3973
Villa Paranacito	0	4215
Oro Verde	51	4333
San Jaime de la Frontera	65	4337
Lucas González	59	4588
General Galarza	1	4896
Ibicuy	2	4900
Hasenkamp	57	4925
Cerrito	6	5729
Villa Hernandarias	40	5770
Gobernador Maciá	58	6306
Larroque	37	6451
Libertador San Martín	82	6545
María Grande	87	7694
Bovril	3	8790
Urdinarrain	92	8986
General Ramírez	14	9222
San Benito	71	9324
Viale	33	9641
Basavilbaso	76	9742
Villa Elisa	100	11117
San José de Feliciano	87	12084
San Salvador	75	13228
Rosario del Tala	70	13723
Federación	11	17547
Santa Elena	41	17883
Federal	5	18015
San José	82	18178
Diamante	75	19930
Crespo	85	20203
Nogoyá	74	23702
Colón	48	24835
La Paz	82	25808
Victoria	50	31842
Villaguay	53	34637
Chajarí	81	34848
Gualeguay	33	43009
Concepción del Uruguay	64	73729
Gualeguaychú	58	83116
Concordia	94	152282
Paraná	68	247863

Fuente: Elaboración propia.